

Editorial - Marzo 1998

Muchos sectores de la sociedad le recriminan al Parlamento que su desempeño esté muy dedicado a la coyuntura política y que por tal razón los congresales descuiden el tratamiento y sanción de leyes.

Ante el grave problema de las inundaciones que afectan al país, lo dicho resulta válido.

Desde el año 1990 está en consideración por parte del Congreso de la Nación, en distintas versiones, el proyecto de Ley 384-D. -97 llamado "Prevención de inundaciones y control de los cuerpos de agua", sobre el que los especialistas en derecho de aguas y en recursos hídricos se han pronunciado con reiterados elogios.

La acción principal, que se espera poner en marcha a través de la ley, es la división del espacio inundable en tres franjas que deberán ser inscriptas como tales en los catastros respectivos: zona de rivera (pública), vía de evacuación de inundaciones y áreas de riesgo de inundación. Las dos últimas no existen en la normativa actual serán privadas, pero quedarán sometidas a la competencia de la autoridad local a efectos del dictado de restricciones diferenciales al dominio. También comprende otro tipo de disposiciones de relevante importancia, tales como las vinculadas a la obligación, de las autoridades y de los privados, de dar aviso cuando las crecientes pasan por las represas.

Dado el tiempo transcurrido, el IARH no pretende que el Congreso otorgue una sanción de una ley poco meditada. Se desea la conclusión de la etapa de análisis, en un tiempo prudencial y con la seriedad que corresponde. En el año 1993, ante la ausencia de acciones en este sentido, la Cámara de Senadores fue objeto de nuestras críticas durante las jornadas técnicas que se llevaron a cabo durante los días 19 y 20 de agosto en el Banco Hipotecario Nacional, referidas al tema "Las inundaciones: la ingeniería frente a un desafío nacional"; oportunidad en que se plegaron al reclamo del IARH el Consejo Profesional de Ingeniería Civil y el Comité Argentino de Grandes Presas.

Cinco años más tarde podemos afirmar que no sólo no hay acciones sino que se desanda el camino ya recorrido. En efecto, en Diciembre de 1994 la Cámara Alta se pronunció a favor por unanimidad y el tema pasó a revisión de la Cámara de Diputados donde la iniciativa caducó el 30-11, por no haberse conseguido el despacho de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales y Portuarios.

Ante la pérdida de estado parlamentario del proyecto, cuatro Diputados volvieron a presentarlo en marzo de 1997, logrando el despacho de la Comisión. El mismo caducó el último 10 de Diciembre en virtud de la renovación parlamentaria, resultante de las elecciones de Octubre.

En consecuencia, se cree que debe cesar este ir y venir. Los actos que no se cumplen o se cumplen a fuera de tiempo ocasionan un verdadero perjuicio a la sociedad.

Se espera de los legisladores otra actitud que, en el marco del funcionamiento pleno de las

instituciones, llegue a generar resultados concretos.